



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO 2 DE JUNIO DE 2001

Número 127

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

8647 6115 Modificación de Relación de Puestos de Trabajo.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

8647 5920 Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX09C-8.

8655 5921 Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX01C-0.

8662 5922 Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX21C-2.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8670 5923 Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Instituto Técnico de la Construcción, S.A.», sito en calle Pliego, s/n., Polígono Industrial Conver, de Murcia, en las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), de ensayos de laboratorio de mecánica de suelo (SE), de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST) y de control de firmes flexibles y bituminosos, y sus materiales constituyentes (SF).

Consejería de Sanidad y Consumo

8671 5695 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

Consejería de Trabajo y Política Social

8673 5917 Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2001, subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro en materia de familia.

8678 5918 Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2001, subvenciones en materia de infancia.

8682 5919 Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosa de honor y de segunda categoría.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

8687 5623 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

8688 5916 Notificación a obligados tributarios.

8688 5915 Notificación a obligados tributarios.

8689 5914 Notificación de resolución de recurso de reposición.

Consejería de Economía y Hacienda

8690 3085 Corrección de error.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8690 5625 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

8690 5626 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

8690 5628 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

8691 5697 Anuncio de resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

<u>Pág.</u>	
8691	5924 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.
	Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
8691	5624 Anuncio de Información Pública de Instalación de Producción de Energía Eléctrica Hidráulica, así como su estudio de impacto ambiental, denominada Aprovechamiento Hidroeléctrico en la Cabecera de la Acequia de Barderín, en el término municipal de Calasparra (Murcia).
8692	5700 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y línea subterránea de media tensión.
8692	5699 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.
8693	5696 Notificación del Expediente Sancionador.
	Consejería de Trabajo y Política Social
8693	5698 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
8693	5694 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada, interpuesto contra una resolución del I.S.S.O.R.M. sobre Calificación de Minusvalía.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

	Ministerio de Hacienda
	Agencia Estatal de Administración Tributaria
	Delegación de Cartagena
8694	6036 Citación para notificación por comparecencia.
	Ministerio del Interior
	Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
8694	6007 Notificaciones.
	Ministerio de Medio Ambiente
	Confederación Hidrográfica del Segura
8698	6038 Expediente de Concesión de Aguas Subterráneas.
8698	6037 Expediente de Concesión de Aguas Subterráneas.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Siete de Cartagena
8699	5650 Autos número 31/2000. Cédula de notificación.
	Instrucción número Uno de Cartagena
8699	5659 Autos número 79/2001.
	De lo Social número Dos de Cartagena
8699	5725 Ejecución número 83/2001. Cédula de notificación.
	Primera Instancia número Dos de Cieza
8699	5652 Declaración de fallecimiento.
	Primera Instancia número Tres de Lorca
8700	5646 Juicio ejecutivo 473/2000. Cédula de citación de remate.
	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
8700	6070 Procedimiento especial Ley de Propiedad Horizontal número 294/99-JM.
	Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
8701	5718 Menor cuantía 326/1999-P. Cédula de notificación.
	Primera Instancia número Uno de Murcia
8701	5719 Ejecutivo número 854/2000. Cédula de Citación de Remate.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
8702	5651 Artículo 131 Ley Hipotecaria 883/1999. Cédula de notificación.
	Primera Instancia número Seis de Murcia
8702	5720 Menor cuantía 372/2000.
	De lo Social número Uno de Murcia
8703	5722 Autos número 217/2001.

<u>Pág.</u>	
	De lo Social número Dos de Murcia
8703	5724 Autos número 231/2001. Cédula de notificación.
8703	5723 Procedimiento número 230/2001. Cédula de notificación.
	De lo Social número Tres de Murcia
8704	5728 Autos número 18/2001. Cédula de Citación.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
8704	5726 Autos número 858/2000. Cédula de Citación.
8705	5664 Autos número 420/2000. Cédula de Citación.
8705	5661 Autos número 809/2000. Cédula de Citación.
8705	5660 Autos número 704/2000. Cédula de Citación.
	De lo Social número Seis de Murcia
8706	5656 Autos número 141/2001. Cédula de Citación.
	Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier
8706	5721 Menor cuantía 172/97.
	Primera Instancia número Dos de Totana
8707	5727 Autos número 24/00.
	De lo Social número Uno de Valencia
8707	5654 Autos número 7.828/00-I.

IV. Administración Local

	Bullas
8708	5912 Aprobada definitivamente modificación de relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.
	Lorca
8708	5911 Contratación.
	Los Alcázares
8709	5901 Aprobado inicialmente el estudio justificativo previo a la autorización de obras en servidumbre de protección del DPMT.
	Murcia
8709	5909 Concierto de convenios con Entidades de Crédito para el pago a los proveedores/acreedores municipales.
8709	5904 Licitación de contrato de obras. Expediente número 438/01.
8710	5902 Licitación de contrato de obras. Expediente número 406/01.
8711	5903 Licitación de contrato de obras. Expediente número 435/01.
8711	5905 Licitación de contrato de obras. Expediente número 437/01.
8712	5906 Licitación de contrato de obras. Expediente número 429/01.
8713	5907 Licitación de contrato de obras. Expediente número 429/01.
8713	5908 Licitación de contrato de obras. Expediente número 439/01.
8714	5716 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 161/2001.
8714	5715 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 93/2001.
8715	5717 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 246/2001.
	San Pedro del Pinatar
8715	5910 Licitación de contrato de servicios.
	Santomera
8715	5710 Aprobada inicialmente ordenanza reguladora de retirada de vehículos de la vía pública.
	Totana
8716	5714 Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Semanal.
	V. Otras Disposiciones y Anuncios
	Comunidad de Regantes «Acequia La Andelma», Cieza
8716	5703 Padrón revisado del año 2001.
	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
8716	6035 Citación a Propietarios Sector 55 Cota-120.
	Comunidad de Regantes de la Zona II de la Vega Alta y Media del Segura. Blanca.
8716	5900 Convocatoria a junta general ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

6115 Modificación de Relación de Puestos de Trabajo.

Manuel M.^a Contreras Ortiz, Letrado-Secretario General del Consejo Jurídico de la Región de Murcia,

CERTIFICO:

Que el expresado Consejo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, adoptó por unanimidad, a propuesta del Presidente, el siguiente ACUERDO

«Modificar la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de 2 de marzo de 1998, publicado en el BORM n.º 70 de 26 de marzo, con efectos de 1 de junio de 2001, según el Anexo adjunto».

El Presidente, **Juan Megías Molina**.

ANEXO

PUESTO DENOMINACIÓN	NIVEL	CLASIFIC.	COMPLEMENTO	TIPO	FORM	GRUPO	CUERPO /	TÍTULO .	JORNADA	PRIM..	OBSERV.
	C.D.			PTO.	PROV.			ACAD.			
LC00020 LETRADO	29	F	2.035.968	N	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
DB00013 DOCUMENTALISTA	18	F	111.816	N	C	B	BFX03		ORDINARIA		
S100026 AUX. SECRETARIA PRESIDENTE	16	F	590.436	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJO JURÍDICO

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5920 Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX09C-8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 131, de 10 de junio de 1998), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases

específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267 de 17 de noviembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores

Valoración del test: Número de aciertos — _____

Número de alternativas - 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las tres últimas

convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de julio de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Construcción y Obras, Especialidad Albañilería o Técnico en Edificaciones y Obra Civil, Ciclo Obras Albañilería.

No obstante lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 104/2000, de 28 de julio, queda prorrogada la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por lo que excepcionalmente, sólo en esta convocatoria, podrán participar los aspirantes que posean el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en las presentes pruebas selectivas, no reúnan el requisito de titulación establecido en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 12.2 de la presente Orden.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de

defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Luis Lorente Costa

Suplente: D. Tomás Santana Entisne

Secretario

Titular: D. Jesús Arnao Gutiérrez

Suplente: D^a. Ana María Navarro Corchón

Vocal primero

Titular: D. Jerónimo Cascales Ortuño

Suplente: D. Antonio Palma Moreno

Vocal Segundo

Titular: D. Antonio Campos Atenza

Suplente: D. Enrique Soler Algaba

Vocal Tercero

Titular: D. José Juan Cortés Amor

Suplente: D. César Herrero Hernansanz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- En aquellos actos que resulte preciso la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los certificados contenidos en los Anexos I y II de esta Orden podrán solicitarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que deban ser aportados solamente por los aspirantes y en el plazo previsto en el párrafo siguiente.

8.3.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERIODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de

carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en la presente convocatoria no posean el título académico de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Construcción y Obras, Especialidad Albañilería o Técnico en Edificaciones y Obra Civil, Ciclo Obras Albañilería.

12.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12.4.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería o en categorías profesionales asimiladas.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3, deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su

contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título académico de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Construcción y Obras, Especialidad Albañilería o Técnico en Edificaciones y Obra Civil, Ciclo Obras Albañilería.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe aportar el interesado, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida

en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de mayo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería, (Orden de 17 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería, (Orden de 17 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

BASES ESPECÍFICAS:

5921 Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX01C-0.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de 24 de abril de 1998).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } \frac{\text{Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}}{1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de julio de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la

entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Miguel Caballero Carrillo

Suplente: D. José Mateos García

Secretario

Titular: D^a. Julia Robles Sánchez

Suplente: D^a. María Dolores Soler Valens

Vocal primero

Titular: D^a. Josefa Sánchez Martínez

Suplente: D. Fernando B. Sánchez Nicolás

Vocal Segundo

Titular: D. Mariano Manzanares Cañavate

Suplente: D^a. África Huerta Rincón

Vocal Tercero

Titular: D^a. María José Victoria López

Suplente: D. Ángel Jiménez Crespo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón

de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- En aquellos actos que resulte preciso la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los certificados contenidos en los Anexos I y II de esta Orden podrán solicitarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que deban ser aportados solamente por los aspirantes y en el plazo previsto en el párrafo siguiente.

8.3.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas

y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías

Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERIODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas o en categorías profesionales asimiladas.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación

de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de mayo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, (Orden de 17 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, (Orden de 17 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5922 Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX21C-2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 7 de 10 de enero de 2001).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } \text{Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en

el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de julio de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.3.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir clase B (antiguo B1).

2.2.4.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Nicolás Sánchez Navarro

Suplente: D. Fernando Albaladejo Navarro

Secretario

Titular: D.^a María del Carmen González Castillo

Suplente: D.^a María del Carmen Redondo Alonso

Vocal primero

Titular: D. Pedro Torá Guardiola

Suplente: D. José Cano González

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque

Suplente: D. Francisco Bailón Peña

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Cárceles Gallego

Suplente: D. Pedro Pablo García Guillén

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- En aquellos actos que resulte preciso la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los certificados contenidos en los Anexos I y II de esta Orden podrán solicitarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que deban ser aportados solamente por los aspirantes y en el plazo previsto en el párrafo siguiente.

8.3.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERIODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista o en categorías profesionales asimiladas.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 punto por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos

24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva,

constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de mayo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista, (Orden de 17 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y firma)

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista, (Orden de 17 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y firma)

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5923 Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Instituto Técnico de la Construcción, S.A.», sito en calle Pliego, s/n., Polígono Industrial Conver, de Murcia, en las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), de ensayos de laboratorio de mecánica de suelo (SE), de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST) y de control de firmes flexibles y bituminosos, y sus materiales constituyentes (SF).

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» nº 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

Mediante Orden de 7 de abril de 1997, «Boletín Oficial del Estado», nº 92 del 17 de abril de 1997, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en el área de control de firmes flexibles y bituminosos, y sus materiales constituyentes, desarrollando el contenido del anterior R.D.

Por último la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La empresa «INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.», presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE), de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST) y de

control de firmes flexibles y bituminosos, y sus materiales constituyentes (SF).

SEGUNDO: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

TERCERO: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

CUARTO: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

SEGUNDO: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

TERCERO: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Órdenes de 15 de febrero de 1990 y 7 de abril de 1997, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.», sito en C/ Pliego, s/n. Polígono Industrial Conver, de Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST).

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos, y sus materiales constituyentes (SF).

SEGUNDO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

5695 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

En Murcia a 17 de mayo de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/ SIDA.

En Murcia a 9 de mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2001.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, según acuerdo de autorización de la Secretaría General de la Oficina Central de Cruz Roja Española de fecha 8 de marzo de 2001.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes, y que el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, es imprescindible para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población. La importancia de las mismas aparece reconocida entre los Objetivos del Plan de Salud de la Región de Murcia.

Que Cruz Roja Española en Murcia, tiene entre otros fines el de establecer programas de actividades sociales y humanitarias desde la configuración de "auxiliar de los poderes públicos" que tiene conferida. Dicha organización, tiene amplia experiencia en el tratamiento de UDVP (Usuarios de Drogas por Vía Parenteral) y desde 1995 ha puesto en marcha, con la financiación de esta Consejería, un Programa de Atención a Prostitutas Usuarias de Drogas Inyectables, programa ampliado al área de Salud de Cartagena en el año 2000, siendo el desarrollo de ambos programas valorado favorablemente.

Resulta imprescindible el desarrollo de programas dirigidos a este colectivo cuyo objetivo consista en la prevención de la transmisión de la infección por VIH, tanto por vía sexual como por vía sanguínea, y en la promoción de un adecuado seguimiento sanitario de estas personas.

Que ambas partes estiman que existe un interés coincidente en el mantenimiento de los Programas mencionados, y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un Programa de Atención a Prostitutas Usuarias de Drogas Inyectables que unifique las actuaciones desarrolladas hasta ahora en el Área de Salud de Cartagena y Murcia, todo ello en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Salud Pública con la Oficina Autónoma de Cruz Roja en Murcia, en el mantenimiento de un Programa de Atención a Prostitutas Usuarías de Drogas Inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

El convenio se regirá por los principios de respeto a la dignidad de la persona, igualdad en el acceso a los servicios, a los materiales preventivos y a la información. No se discriminará por razones de salud, sexo o estilo de vida, y se promocionará una actitud responsable hacia el individuo y la comunidad.

SEGUNDA.- Serán objeto de este Convenio las acciones precisas para llevar a cabo el mantenimiento del citado Programa de Atención a Prostitutas Usuarías de Drogas Inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

Los objetivos de dicho programa son:

1. Informar, orientar y asesorar a las personas que ejercen la prostitución en las condiciones más desfavorables (calles y bares) sobre la utilización adecuada de métodos de prevención en la transmisión de enfermedades (sobre todo VIH/SIDA), tanto por vía sanguínea como por relaciones sexuales

2. Estimular la demanda asistencial

3. Prevenir la transmisión de enfermedades por vía sexual y parenteral

4. Facilitar el acceso de este colectivo a los recursos normalizados, tanto sanitarios y sociales, como de formación e integración socio-laboral, de cara a propiciar un cambio de hábitos de riesgo.

Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, en la sede de Cruz Roja y en las Unidades Móviles de dispensación de opiáceos, y consistirán en:

- Asesoramiento y consejo sanitario

- Información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento de drogodependencias

- Facilitación de preservativos a las usuarias

- Formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación persona. Todo ello orientado a la práctica de un sexo más seguro.

La Consejería de Sanidad y Consumo no será responsable, en ningún caso, de consecuencias dañosas derivadas de acciones u omisiones realizadas por Cruz Roja Española en ejecución de los compromisos adquiridos en este Convenio.

La firma de este Convenio se realiza sin perjuicio de otras actividades que no se incluyan en su ámbito y que pudieran ser realizadas conjuntamente entre los firmantes, bien con el establecimiento de otro convenio de colaboración o bajo otras formas de subvención o contratación de servicios.

No se establecerá, en ningún caso, relación contractual alguna entre las personas contratadas por Cruz Roja Española con cargo a este Programa y la Consejería de Sanidad y Consumo.

TERCERA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio, a la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000,- Ptas.) de la partida presupuestaria O01.18.02.413B.488, proyecto de gasto n.º 10.334, que se pagará tras la firma del presente Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que se designe por la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia

CUARTA.- La Oficina Autónoma de Cruz Roja en Murcia, se compromete a:

1) La organización, gestión y ejecución total del conjunto de las actividades a desarrollar necesarias para el mantenimiento del Programa.

2) Dejar constancia de la existencia de colaboración por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, en cuantas actividades, publicaciones o documentación que se realicen en el cumplimiento del fin de este Convenio.

3) Elaborar una memoria económica y de actividades anual con justificación de los gastos ocasionados por la gestión del Programa. Dicha memoria será remitida a la Consejería de Sanidad y Consumo antes del 30 de enero de 2002.

4) Someterse a cuantas evaluaciones y comprobaciones requiera la legislación vigente y estime oportunas la Dirección General de Salud Pública.

QUINTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y un funcionario de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el titular de la misma, por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, y por dos representantes de la Oficina de Cruz Roja en Murcia.

La Comisión se reunirá al menos una vez, en el mes de diciembre de 2001 para establecer el grado de cumplimiento del Convenio y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

SÉPTIMA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Oficina de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5917 Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2001, subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro en materia de familia.

El Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, entre otras, las competencias relativas al diseño y gestión de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidaria en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Trabajo y Política Social, considerando a la familia institución social básica que cumple un destacado papel en los ámbitos afectivo, educativo, económico y social, se propone la realización de actuaciones que contribuyan a afianzar dicha institución, consciente de las necesidades de realización personal de sus componentes en todos los ámbitos de la vida social, con las importantes tareas socializadoras y de protección para las que la familia está especialmente preparada.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, la Consejería de Trabajo y Política Social estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a entidades públicas y privadas, para la realización de actividades y programas que incidan y contribuyan a la consecución de aquéllos.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, aprobados por Ley 6/2000, de 29 de diciembre, figuran en el Programa 313-M "Familia", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la normativa para su concesión se remite a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, disponiéndose en la presente Orden aspectos particulares de estas ayudas, como el no condicionar el pago a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría sectorial de Acción Social, Menor y Familia y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 7 del Decreto de la Presidencia n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación del artículo tercero del

Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

DISPONGO

Sección I. Disposiciones Generales

Artículo 1: Objeto

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia y a las entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede en la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo, asesoramiento, información y formación en materia de familia.

Artículo 2.- Bases de la convocatoria

1.- Todo lo referido a requisitos generales y compromisos iniciales de las entidades solicitantes, forma y lugar de presentación de las solicitudes, adjudicación, seguimiento, control, revocación, reintegro, inspección, afectación, infracciones y sanciones, se regulará por lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, todas las menciones realizadas en la citada Orden a la Directora o Dirección General de Política Social, se entenderán realizadas a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

3.- Los vocales de la Comisión de evaluación a los que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden, deberán ser personas pertenecientes a la Administración Pública Regional, relacionadas con el ámbito de Familia.

Artículo 3.- Solicitudes. Plazo de Presentación y Pago.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- El abono de la subvención se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 4.- Proyectos objeto de subvención

1.- En el programa de los proyectos para los que se solicita subvención, se harán constar, al menos, los siguientes extremos:

- a).- Denominación
- b).- Entidad responsable de la realización, o entidad solicitante.
- c).- Descripción del Proyecto
- d).- Fundamentación y/o justificación.
- e).- Objetivos que se pretenden conseguir.
- f).- Número de beneficiarios a los que va destinado el proyecto.
- g).- Localización física y ámbito geográfico.
- h).- Actividades que se van a realizar y calendario de las mismas.

i).- Recursos necesarios para la realización del proyecto.

j).- Presupuesto detallado por conceptos de gastos e ingresos.

2.- Estos proyectos deben ir destinados a:

a) La realización de programas de información, asesoramiento y orientación, para abordar situaciones de crisis familiar.

b) Programas de apoyo a familias que cuenten entres sus miembros con personas con acreditada dependencia (imposibilidad de valerse por sí mismas) con el fin de conciliar la vida laboral con la vida familiar.

c) Programas de prevención de la violencia familiar.

d) Programas de financiación para familias y escuelas de familia, destinadas a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y la de estos con su entorno social.

Artículo 5.- Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de diciembre del año 2001.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2002, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden. Sin perjuicio de ello, se observarán las determinaciones del artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

3. Cuando por razones no imputables a las beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y/o justificación establecidos, éstas deberán solicitar de la Consejería de Trabajo y Política Social la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

Sección II. Corporaciones Locales

Artículo 6: Imputación presupuestaria

Las subvenciones para proyectos elaborados por Corporaciones Locales se imputarán a los créditos recogidos en el concepto presupuestario 463 del programa 313M, Familia, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001, por un importe de veintitrés millones (23.000.000) de pesetas (138.232'78 euros).

Artículo 7: Documentación

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada del proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención, que tendrá el contenido descrito en el artículo 4 apartado 1 de la presente Orden.

Artículo 8: Criterios de valoración

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El interés y calidad del proyecto presentado.

b) El déficit en la zona de desarrollo del proyecto, del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita subvención.

c) El número y características de los/as participantes o beneficiarios/as.

d) La adecuación de las actividades propuestas, a los objetivos que se plantean en el proyecto.

e) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

Artículo 9: Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios/as y valoración.

b) Certificación expedida por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

d.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí.

d.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

Sección III: Entidades sin ánimo de lucro

Artículo 10: Imputación presupuestaria.

Las subvenciones para proyectos elaborados por entidades sin ánimo de lucro se imputarán de los créditos recogidos en el concepto presupuestario 483 del programa 313M, Familia, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia para el año 2001, por un importe de veintidós millones (22.000.000) de pesetas (132.222'66 euros).

Artículo 11: Registros.

1.- Junto al requisito de la inscripción de la entidad en el Registro de Centros y Servicios Sociales y el resto de los previstos en el artículo 5 de la Orden de 15 de enero de 2001 citada, las solicitantes que quieran ser beneficiarias deberán reunir el siguiente requisito:

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) Cuando la sede principal de la entidad solicitante no esté ubicada en la Región de Murcia, mediante certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

2.- Serán incompatibles entre sí los beneficios públicos a que se refiere esta convocatoria y las derivadas de cualquier otra subvención que pudieran recibir la entidad, imputable al Capítulo presupuestario 4 del Programa 313M.

Artículo 12: Documentación

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que tendrá el contenido descrito en el artículo 4 apartado 1 de la presente Orden.

b) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta.

c) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- c.1) Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.
- c.2) Código de Identificación Fiscal.

Artículo 13: Criterios de Valoración

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El déficit en la zona de desarrollo del proyecto, del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita la subvención.

b) El interés y calidad del proyecto presentado.

c) El número y características de los/as participantes o beneficiarios/as de la actividad.

d) La adecuación de la actividad para la que se solicita subvención, con los objetivos propuestos en el proyecto.

e) El nivel de coordinación y complementariedad, en su caso, con los programas de la misma naturaleza desarrollados por las Administraciones Públicas.

f) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

Artículo 14: Justificación

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad, en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de realización, número de participantes o beneficiarios/as y valoración.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de original y copias para compulsar de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Originales y copias para compulsar de los documentos contables que lo acrediten.

d.2) Originales y copias para compulsar de la factura o documentos utilizado para el pago en el que conste el recibí.

d.3) Originales y copias para compulsar de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, para dictar resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que este se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

Código destino: 1029 1022 000

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL (01)

Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfono	E-mail:	Entidad Financiera:(20 dígitos)		

2. Código de convocatoria Programa Presupuestario:
 Concepto Presupuestario:

3. Tipo de subvención que solicita (señalar con una x un único cuadro)

<input type="checkbox"/> Mantenimiento y Actividades	<input type="checkbox"/> Adquisición	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Remodelación	<input type="checkbox"/> Equipamiento

<input type="checkbox"/> Ayudas Individuales				

4. CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR:

Nº Expediente autorización	Nº RAP	Nº RCSS	Correo Electrónico:
Municipio	Localidad:	Dirección/domicilio:	
Nombre del Centro:			

En el caso de solicitar subvención para adquisición, construcción o remodelación y no disponer de Centro, especificar en qué situación se encuentra el proyecto en el apartado de observaciones.

5. INDIQUE PARA QUÉ COLECTIVO SOLICITA (SEÑALAR CON UNA X UN ÚNICO CUADRO):

Cód	Colectivo	Importe total del proyecto	Cantidad que solicita 75% proyecto como máximo	Aportación Entidad 25% proyecto como mínimo
01	Atención primaria			
02	Infancia y juventud			
13	Familia			

Consejería de Trabajo y Política Social

DISPONGO

5918 Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2001, subvenciones en materia de infancia.

El Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, entre otras, las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Trabajo y Política Social, considera como objetivo fundamental de su actuación la atención de los menores, en especial los que se encuentran en situación de riesgo y marginación social.

Para atender con eficacia tales objetivos, esta Consejería estima como medidas esenciales colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de programas y actividades.

De este modo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, aprobados por Ley 6/2000, de 29 de diciembre, figuran en el Programa 313-M "Familia", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la normativa para su concesión se remite a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, disponiéndose en la presente Orden aspectos particulares de estas ayudas, como el no condicionar el pago a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría sectorial de Acción Social, Menor y Familia y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 7 del Decreto de la Presidencia n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación del artículo tercero del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Artículo 1.- Objeto:

1.- Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones dirigidas a instituciones sin fines de lucro de la Región de Murcia, a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de programas y actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social de menores, en situaciones de riesgo o marginación social.

2.- Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en el concepto presupuestario 484 del Programa 313 M, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2001, y por un importe total de veintiocho millones ciento veinte mil (28.120.000) pesetas (169.004'6 euros).

Artículo 2.- Bases de la convocatoria:

1.- Todo lo referido a requisitos generales y compromisos iniciales de las entidades solicitantes, solicitudes, instrucción del expediente, adjudicación, propuesta de pago, justificación, seguimiento, control, revocación, reintegro, inspección, afectación, infracciones y sanciones, se regulará por lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2.- No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, todas las menciones realizadas en la citada Orden a la Directora o Dirección General de Política Social, se entenderán realizadas a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

3.- Los vocales de la Comisión de Evaluación a los que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 6 de la mencionada orden, deberán ser personas pertenecientes a la Administración Pública Regional, relacionadas con el ámbito de Infancia.

4.- El abono de la subvención se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

5.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 3.- Limitación presupuestaria.

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente y en la Orden de 15 de enero de 2001 citada, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 4.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto a las solicitudes para la obtención de subvenciones, que se dirigirán al Consejero de Trabajo y Política Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único de esta Orden, se acompañará:

1.- Programa de actividad en el que se harán constar, al menos, los siguientes extremos:

- a).- Denominación
- b).- Entidad responsable de la realización, o entidad solicitante.
- c).- Descripción del Proyecto
- d).- Fundamentación y/o justificación.
- e).- Objetivos que se pretenden conseguir.
- f).- Número de beneficiarios a los que va destinado el proyecto.
- g).- Localización física y ámbito geográfico.
- h).- Actividades que se van a realizar y calendario de las mismas.
- i).- Recursos necesarios para la realización del proyecto.
- j).- Presupuesto detallado por conceptos de gastos e ingresos.

2.- Documento acreditativo de acuerdo del Órgano competente de la entidad, aprobando la solicitud de subvención.

Artículo 5.- Criterios de valoración:

Serán criterios de valoración y adjudicación de subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

- a) La adecuación de los programas a la planificación general en materia de servicios sociales.
- b) El número de beneficiarios del Centro, Servicio, programa o actividades.
- c) El carácter permanente o temporal de los servicios, programas o actividades

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de diciembre del año 2001.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2002, aportando para ello la documentación que se establece en el artículo 9 de la referida Orden de 15 de enero de 2001, debiendo observarse las determinaciones del artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras

sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

3. Cuando por razones no imputables a las beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y/o justificación establecidos, éstas deberán solicitar de la Consejería de Trabajo y Política Social la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

Código destino: 1029 1022 000

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL (01)

Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfono	E-mail:	Entidad Financiera:(20 dígitos)		

2. Código de convocatoria Programa Presupuestario:
 Concepto Presupuestario:

3. Tipo de subvención que solicita (señalar con una x un único cuadro)

Mantenimiento y Actividades Adquisición Construcción Remodelación Equipamiento

Ayudas Individuales

4. CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR:

Nº Expediente autorización	Nº RAP	Nº RCSS	Correo Electrónico:
Municipio	Localidad:	Dirección/domicilio:	
Nombre del Centro:			

En el caso de solicitar subvención para adquisición, construcción o remodelación y no disponer de Centro, especificar en qué situación se encuentra el proyecto en el apartado de observaciones.

5. INDIQUE PARA QUÉ COLECTIVO SOLICITA (SEÑALAR CON UNA X UN ÚNICO CUADRO):

Cód	Colectivo	Importe total del proyecto	Cantidad que solicita 75% proyecto como máximo	Aportación Entidad 25% proyecto como mínimo
01	Atención primaria			
02	Infancia y juventud			
13	Familia			

6. **DOCUMENTACIÓN:** indique la que presenta; deberá ser la requerida en la orden de convocatoria para la que solicita la subvención.

Nombre de los documentos

*En todos los casos la documentación a presentar deberá ser original o fotocopia compulsada según establece la legislación vigente.

7. ¿Solicita pago anticipado subvención? Si No

Motivo del pago anticipado (rellenar solo en caso de solicitar pago anticipado)

8. **OBSERVACIONES:**

9. Por el presente documento hago constar que tanto yo como representante de la Entidad, como los miembros que componen la junta directiva u órganos competentes, conocen los términos de la Orden de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuantas normas legales le sean de aplicación.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

EXCMO. SR/A CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social

5919 Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosas de honor y de segunda categoría.

El Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia las competencias relativas al diseño y gestión de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidaria en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Trabajo y Política Social, considerando a la familia institución social básica que cumple un destacado papel en los ámbitos afectivo, educativo, económico y social, se propone la realización de actuaciones que contribuyan a afianzar dicha institución, consciente de las necesidades de realización personal de sus componentes en todos los ámbitos de la vida social.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, la Consejería de Trabajo y Política Social estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a aquellas familias con hijos nacidos de parto múltiple cuya economía familiar se ha visto notablemente afectada por este hecho, así como a aquellas familias que tienen un elevado número de hijos y su situación económica es precaria, por lo que se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, aprobados por Ley 16/2000, de 29 de diciembre, figuran en el Programa 313-M "Familia", los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas individuales a familias.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras y procedimiento de concesión de las subvenciones a las que son destinados.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 7 del Decreto de la Presidencia n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 17/2000, de 6 de abril de modificación parcial del Decreto 58/

1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a las familias numerosas de honor y de segunda categoría, para colaborar en los gastos ocasionados por este hecho.

Artículo 2. Gastos objeto de ayuda.

Serán objeto de estas ayudas los siguientes gastos:

- a) Alimentación.
- b) Vestido (Textil y Calzado).
- c) Farmacia.
- d) Empleada/o de hogar.
- e) Guardería.
- f) Higiénico-sanitarios.
- g) Accesorios de puericultura.

Artículo 3. Créditos Presupuestarios.

Dichas ayudas se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 489, de la Sección 12, Servicio 02, Programa 313-M, de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, por un importe de 20.000.000 (veinte millones) de pesetas (120.202'41 euros) .

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas por la presente Orden:

- Las familias que tengan hijos nacidos de parto múltiple, considerando como tales a los efectos de esta convocatoria, el parto de tres hijos como mínimo.
- Las familias numerosas de honor (a partir de 10 hijos).
- Las familias numerosas de segunda categoría (de 7 a 9 hijos).

Artículo 5. Requisitos.

Para ser beneficiarias de estas ayudas, las familias tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1.- Cuando sea por parto múltiple:

- Tener un mínimo de trillizos.
- Que los hijos nacidos del parto múltiple sean menores de dieciocho años.
- Residir en la Comunidad Autónoma de Murcia, como mínimo desde hace un año.

2.- Cuando sea por familia numerosa:

- Ser familia numerosa de categoría honor o de 2.ª categoría.
- Residir en la Comunidad Autónoma de Murcia, como mínimo desde hace un año.

Artículo 6. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) Serán prioritarias las familias con mayor número de hijos.
- b) Se tendrán en cuenta los ingresos económicos de la unidad familiar dividido por el número de miembros (renta per cápita).
- c) Se valorará la situación socio-económica y laboral de la familia.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de esta ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social (Avenida de La Fama, número 3, Murcia, código postal 30003), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las Oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 8. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Certificado de empadronamiento, donde se especifique el tiempo de residencia en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia y, en su caso, del Título de Familia Numerosa.
- c) Fotocopia completa compulsada de la Declaración de la Renta de Personas Físicas del año 2000, y en su caso declaración complementaria, debidamente sellada/s por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones.

De no haber realizado la declaración de renta de 2000, o no haber presentado declaración complementaria, deberá presentar Certificado al respecto expedido por la Delegación de Hacienda.

c) Fotocopia completa compulsada de la Declaración de Patrimonio del año 2000, debidamente sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones.

De no haber realizado la declaración de patrimonio de 2000, deberá presentar Certificado al respecto expedido por la Delegación de Hacienda.

e) Presupuesto de gastos por cada uno de los conceptos para los que se pida la ayuda.

f) Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación socio-económica familiar que la Comisión de Evaluación considere necesaria.

g) Autorización expresa de la solicitante para poder comprobar cualquier circunstancia contenida en la documentación presentada.

Artículo 9.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes, corresponderá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes: una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de las familias solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 11. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaría sectorial de Acción Social, Menor y Familia, al Consejero de Trabajo y Política Social. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como de aquéllas para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Vicepresidenta: La Directora general de Política Social.

Vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por la Presidenta, entre personas pertenecientes a la Administración Regional relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.

Secretario/a: Un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Adiministradores, licenciado/a en derecho.

Artículo 12. Concesión.

Será requisito para conceder las ayudas convocadas por la presente Orden, el que quede acreditado en el expediente que las solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante notificación a las interesadas, de la Orden del Consejero de Trabajo y Política Social, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaría sectorial de Acción Social, Menor y Familia al que hace referencia el artículo 11.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado a la interesada la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 14. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 15. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de las beneficiarias.

Las familias beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

1. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

2. Cumplir, en su caso, respecto del personal contratado, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

4. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 17. Revocación y Reintegro.

Procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el Artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Justificación y Pago.

1) El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

2) Dicha justificación se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Los gastos realizados con cargo a la subvención y el pago de los mismos se justificarán mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a.1) Original de las facturas o documento utilizado para el pago, donde deberá constar el C.I.F./N.I.F., número de factura, fecha y el recibí. Dichas facturas o documentos deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades, no admitiéndose facturas en las que no estén claramente especificados los mismos o que se refieran a conceptos globales.

a.2) Original de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque, en su caso.

b) En el supuesto de que se haya obtenido subvención para el pago de empleada/o de hogar, deberá presentarse su Alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

3) Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, se presentarán como máximo en el mes de enero de 2002.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.**

Se faculta a la Secretaría sectorial de Acción Social, Menor y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO 2 DE JUNIO DE 2001

Número 127

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 8685 A LA 8716

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL A FAMILIAS CON HIJOS NACIDOS DE PARTO MÚLTIPLE Y FAMILIAS NUMEROSAS DE HONOR Y DE 2.ª CATEGORÍA.

SOLICITANTE :

N.I.F. , Domicilio
Localidad , C.P. Tf. .
Entidad Bancaria Sucursal Localidad
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)

GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

Descripción:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Coste total de los gastos:
- b) Otras subvenciones solicitadas:
- c) Otras subvenciones concedidas:
- d) Ayuda que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Trabajo y Política Social y las que se derivan de lo dispuesto en el Capítulo Quinto, Título II, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Ayudas y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

, a de de 2001

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5623 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2ª, 5ª planta. 30.005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
148/2000	Luis y Dino, S.L.	B 30.490.783	Santiago de la Ribera. San Javier	30.07.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
149/2000	Jose Javier Roca Nortes	77.517.506 P	Puente Tocinos. Murcia	30.07.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
158/2000	Alfonso Saura Lorente	22.931.108 Q	Santiago de la Ribera. San Javier	04.08.00	28.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
180/2000	Ivora La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	25.08.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
184/2000	Modesto Estevez Brando	36.067.696 Q	Cartagena	28.08.00	28.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
199/2000	Ivora La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	02.09.00	27.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
216/2000	Luis y Dino, S.L.	B 30.490.783	Santiago de la Ribera. San Javier	07.09.00	27.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
221/2000	Luis y Dino, S.L.	B 30.490.783	Santiago de la Ribera. San Javier	09.09.00	28.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
222/2000	Ivora La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	10.09.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
244/2000	Ivora La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	24.09.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
254/2000	Arturo Rubio Puell	37.738.678 W	Cartagena	12.10.00	09.04.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
268/2000	Arturo Rubio Puell	37.738.678 W	Cartagena	28.10.00	09.04.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 15 de mayo de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

5916 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.	Apellidos y nombre	n.º de expediente	Tipo de acto administrativo
INPROMUR S.L.	A30141832	(EJ) - 018220/1995	Embargo de créditos y derechos
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	(EJ) - 008901/1995	Embargo de créditos y derechos
MORATÓN LARA CARMEN	34811008W	(EJ) - 029092/1995	Embargo de créditos y derechos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, c/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

5915 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CONTRERAS FERNANDEZ MANUEL	PB PULPITES-AV MURCIA 12 0 0 0 0 (30565) TORRES COTIL MURCIA	74322932L	(EJ) - 003796/1995	Embargo de Vehículos
LOS RAMIROS S.L.	CR MURCIA 10 0 (30640) ABANILLA MURCIA	B30045660	(EJ) - 008901/1995	Embargo de Vehículos
MAQUINARIA SERVICIOS S.A.	VENEZUELA(LOS DOLORES) 0 0 (30000) CARTAGENA MURCIA	A30623235	(EJ) - 003565/1995	Embargo de Vehículos
PASTELERIA DEL SURESTE S.A.	CTRA. LA PALMA KM. 1 0 0 (30700) TORRE PACHECO MURCIA	A30092183	(EJ) - 003563/1995	Embargo de Vehículos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5914 Notificación de resolución de recurso de reposición.

Intentada la notificación expresa de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante la Jefatura de Servicio de Recaudación, por los contribuyentes relacionados en el anexo y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida Resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sres. interesados, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación, sita en la calle Villaleal n.º 2 de Murcia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA	C.POSTAL/N.I.F./C.I.F.	RESOLUCION	FECHA RECURSO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	NºCERTIFICACION DESCUBIERTO
ALBUQUERQUE FRANCO, CONCEPCIÓN	C/ PIO X. CAMINO DE SANTA CATALINA, 30	MURCIA	30003 22434592-R	DESESTIMACIÓN	06/7/98	26/05/99	TRANSM. PATRIMONIALES	41282
AJENJO ANDRÉS, JOSE LUIS	C/ CERRO BLANCO, 4	MADRID	28026 B80888639	DESESTIMACIÓN	16/01/99	21/03/00	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	45191198
EL REPELO MAYOR, S.L.	PLAZA MAYOR, SINBAJO	MURCIA	B30479737	COMUNICACIÓN	01/03/00	24/07/00	TRANSMISIO. PATRIMONIALES	178960295
LAJARIN BUENDÍA, PEDRO	C/ BASILIO ANTONIO COBARRO. ALCANTARILLA.	MURCIA	30820 778756E	COMUNICACIÓN	24/02/00	15/09/00	TRANSMISIONES PATRIM	187331194
BAÑÓN GIL, MARTIN	C/ CRUZ DE PIEDRA, 126. YECLA	MURCIA	74316635R	DESESTIMACIÓN	03/04/00	27/09/00	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	187310894
NEYRA MANZANERA, JOSÉ	CTRA. AMZARRÓN.MERCAMURCIA. EL PALMAR	MURCIA	E30125132	COMUNICACIÓN	01/02/00	20/09/00	TRANSMISIONES	299
COSTA MANZANARES, MIGUEL	C/MIRAVETE,16.TORREAGUERA	MURCIA	22416074K	DESESTIMACIÓN	18/06/99	27/03/00	TRANSMI. PATRIMONIALES	120861194
MARTINEZ FRUCTUOSO, MARI CARMEN	C/CAMELIAS.COBATILLAS	MURCIA	34793371Y	DESESTIMACIÓN	11/06/99	29/03/00	SUCESIONES Y DONACIONES	1345693
PINTADO MARIN, PEDRO	C/ DOLORES ,22	MURCIA	74315925	COMUNICACIÓN	03/02/00	02/06/00	TRANS. PATRIMONIALES	1345083
DIÁZ MARTINEZ, JOSEFA Mª DOLORES	PASEO ALFONSO XIII, 34,7.B.CARTAGENA	MURCIA	22922756J	ESTIMACIÓN	17/04/00	1/08/00	SUCESIONES Y DONACIONES	43371398
SERNA ASUNCIÓN, FRANCISCO	CALLE MAYOR. LOS GARRES	MURCIA	22315353V	ESTIMACIÓN	17/02/00	15/06/00	TRANSM. PATRIMONIALES	74052295
SAMPEDRO LUNA, BLAS	MARIANO TEJERA. 7. 3º IZDA.ALCANTARILLA	MURCIA	22422677T	DESESTIMACIÓN	14/01/00	25/07/00	TRANSM. PATRIMONIALES	661890
HERNANDEZ ROMERO, JOSEFA	C/PICASSO, 24. MOLINA DE SEGURA	MURCIA	74325742-T	ESTIMACIÓN	16/05/00	20/09/00	REINTEGROS	38730994
LOS BOLLILAS COMUNIDAD DE BIENES	C/ANGEL BLANC 21. CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	E-30076137	DESESTIMACIÓN	15/11/99	07/02/00	REINTEGROS	181661985
DIEZ OLTRA, CARMEN	AV.INFANTE J. MANUEL 4.ESC.0 4 J.	MURCIA	22419643	ESTIMACIÓN	17/03/00	20/08/00	TRANS. PATRIMONIALES	OR-8805335
SÁEZ RUIZ, FELICIANA	C/BIELSA, 18.	MADRID	12221804	DESESTIMACION	31/08/99	04/12/00	TRANS. PATRIMONIALES	524589
HERNANDEZ ABELLAN, JOSE	CARRIL DEL TEOFILO, 16.	MURCIA	22287101	DESESTIMACION	30/03/99	26/01/01	TRANS. PATRIMONIALES	L198505816801LC
GORDILLO LEAL, LUIS	CRISTO SALUD 72. 4º B. VALDEMORO	MURCIA	8703519-C	DESESTIMACION	23/08/99	25/01/01	TRANS. PATRIMONIALES	70031198
BOQUERAS MARTOS, DAVID	C/LUCAS EGEA, 21. MORATALLA	MURCIA	52813871	DESESTIMACION	26/03/99	04/12/00	TRANSM. PATRIMONIALES	L5001572696
LERMA JIMENEZ, FRANCISCO	C/ALAMEDA CAPUCHINOS 7.	MURCIA	27431809 P	DESESTIMACION	09/09/99	05/12/00	TRANS. PATRIMONIALES	55321298
GALIAN ALCARAZ, ANDRES	AVD SAN JUAN DE LA CRUZ.EDI. THABI I, 2º B.	MURCIA	22149259-Y	DESESTIMACION	29/03/99	30/01/01	TRANS. PATRIMONIALES	56321298
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª MERCEDES	C/ROSARIO Nº 3. BENIEL	MURCIA	22282352K	DESESTIMACION	12/08/99	24/01/01	SUCESIONES Y DONACIONES	53840298
LOZANO BLEDA, JOAQUIN	C/DEL CARMEN, 6. LOS BELONES.CARTAGENA	MURCIA	22968958M	DESESTIMACION	17/12/99	26/10/00	TRANSM. PATRIMONIALES	20530689
MARTINEZ FERNANDEZ, BERNABE	C/LORCA	MURCIA	23198263A	ESTIMACION	26/01/00	12/06/00	TRANSM PATRIMONIALES	45532299
PEREZ CARRASCO, JOSE	C/BARRANCO MOLAX. 85. ABARAN	MURCIA	74341988	DESESTIMACION	23/08/99	22/12/00	SUCESIONES Y DONACIONES	3394
								L198612023098LC

RECURSOS.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que contra estas Resoluciones caben los siguientes recursos:

- A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo,Tasa del Juego,Patrimonio) cabe Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de su publicación.
- B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios del Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.) cabe Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación, ante el Excmo. SR. Consejero de Economía y Hacienda.

Murcia a 24 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda

3085 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3085, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 70, de fecha 26 de marzo de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES, en la columna de APELLIDOS, NOMBRE, donde dice: «CLORCA LOPEZ JOSE FRANCISCO»; debe decir: «LORCA LOPEZ JOSE FRANCISCO». Donde dice: «CLUENGO MAIMONE MARIA GLORIA»; debe decir: «LUENGO MAIMONE MARIA GLORIA». Donde dice: «CLOPEZ DIAZ MANUELA»; debe decir: «LOPEZ DIAZ MANUELA». Donde dice: «CLORENTE MORALES FRANCISCO»; debe decir: «LORENTE MORALES FRANCISCO».

En CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD., en la columna de APELLIDOS, NOMBRE, donde dice: «CLOPEZ SALCEDO ROSA MARIA»; debe decir: «LOPEZ SALCEDO ROSA MARIA». Donde dice, por dos veces: «CLOPEZ PEREZ MARIA ANGELES»; debe decir, por dos veces: «LOPEZ PEREZ MARIA ANGELES». Donde dice: «CLORCA SANCHEZ JOSEFA»; debe decir: «LORCA SANCHEZ JOSEFA».

La línea correspondiente a CAMPILLO PALOMERA MARIA DE LOS, por error de tabulación aparece vacía la columna MUNICIPIO y en la columna IMPORTE PTAS. aparece «MURCIA 60.730», debiendo aparecer MURCIA en la columna MUNICIPIO y 60.730 en la columna IMPORTE PTAS.

En la línea correspondiente a PARRA NICOLAS JOSE MIGUEL, por error de tabulación aparece vacía la columna PEDANÍA, en la columna MUNICIPIO aparece CLOS DOLORES y en la columna IMPORTE PTAS aparece MURCIA 19.071, debiendo aparecer como sigue: en la columna PEDANÍA debe aparecer LOS DOLORES, en la columna MUNICIPIO debe aparecer MURCIA y en la columna IMPORTE PTAS. debe aparecer 19.071.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5625 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 505/2001. Construcción de vivienda, en paraje Las Zahurdas, del término municipal de Aledo. Promovido por Espín Travel, Fermín Javier.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5626 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 387/2000. Construcción de dos viviendas, en La Loma, s/n, del término municipal de Las Torres de Cotillas. Promovido por Rosario Manzaneda Martínez, Juan Dólera Vicente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5628 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 64/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje Cerro de la Fuente, del término municipal de Yecla. Promovido por Medina Ortega, Pedro Luis.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 27 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5697 Anuncio de resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 150/2001.-Construcción de Instituto de Estudios Secundarios, en carretera de Barranda a Nerpio, del término municipal de Caravaca de la Cruz. Promovido por Consejería de Educación y Universidades.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5924 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 107/2001. Construcción de planta de machaqueo y planta de hormigón, en paraje Lomo de Herrero, del término municipal de Mula. Promovido por Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5624 Anuncio de Información Pública de Instalación de Producción de Energía Eléctrica Hidráulica, así como su estudio de impacto ambiental, denominada Aprovechamiento Hidroeléctrico en la Cabecera de la Acequia de Barberín, en el término municipal de Calasparra (Murcia).

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de Información Pública, la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Coto Minero, S.A., con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 37-39 Entlo. Izda. - Elche (Alicante).
- b) Denominación: Aprovechamiento Hidroeléctrico en la cabeza de la acequia de Barberín.
- c) Término Municipal: Calasparra.
- d) Características técnicas:

Equipos mecánicos.

- 3 turbinas tipo Semiaplan tipo vertical.
- salto neto: 7,85 metros.
- caudal nominal: 12 m3/seg.
- potencia: 813,2 Kw.

Regulación.

- oleo-hidráulica y electrónica.

Equipos Eléctricos.

- 3 alternadores sincronos trifásicos.
- potencia aparente: 816 Kva.
- potencia activa: 775 Kw.
- tensión: 660 V. a 60 Hz.
- 1 transformador trifásico de potencia 3.000 Kva, relación 20 Kv/660 V, conexión Dyn 11, refrigeración aceite.
- 1 transformador trifásico para servicios auxiliares de potencia 50 Kva, relación 660/398-230 V, conexión Dyn 11, refrigeración aceite.
- celdas de 20 Kv, de salida de línea; Protección y medida.
- cuadro de control.

- e) Presupuesto de la instalación: 122.946.641 pesetas.
- f) Procedencia de los materiales: Nacional.
- g) Ingeniero redactor del proyecto: D. José Pagés Amat, Ingeniero de Caminos y D. Luis Miguel Campos Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.
- h) Expediente n.º: 2E01AT2244.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.617/ 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y presentar por duplicado en dicho

centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 25 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5700 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: AGRÍCOLA SANTA EULALIA, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-30417109 y con domicilio en Ctra. Nacional 340 - Diputación Lebor - TOTANA (Murcia).
- b) Denominación: Centro de Transformación y Línea Subterránea de Media Tensión.
- c) Situación: Diputación Lebor.
- d) Término/s Municipal/es: Totana.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en Baja Tensión a una industria hortofrutícola.
- f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.
 Origen: Entronque A/S en apoyo existente tipo 12P-1400.
 Final: C.T.A. de 630 KVA.
 Longitud: 25 metros.
 Tensión de suministro: 20 kV.
 Conductores: 1x95 mm², Al, 12/20 kV DHZ1.
 Aisladores: —
 Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Local prefabricado de hormigón con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.
 Potencia: 630 KVA.

- g) Presupuesto de la instalación: 3.126.250,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jesús Meca Alcázar y D. Juan Miguel Muñoz Hernández, Ingenieros Técnicos Industriales.
- j) Expediente nº: 2E01AT2637

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1,

en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 19 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5699 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA., C.I.F. / N.I.F. nº P-3004400-B y con domicilio en Plaza de Borreguero Artés, 1 - SANTOMERA (Murcia).
- b) Denominación: Centro de Transformación.
- c) Situación: Calle Salón, s/n.
- d) Término/s Municipal/es: Santomera.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro en Baja Tensión a Dependencias Municipales.
- f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Obra Civil con celdas prefabricadas.
 Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.
 Potencia: 250 KVA.

- g) Presupuesto de la instalación: 5.857.741,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Bernardo Acosta Pastor, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2622

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 19 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5696 Notificación del Expediente Sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0081
- Presunto responsable: Rosa Peñalver Pardo
- Último domicilio: Ctra. Gea-Truyol, Casa Pelada, La Tercia. San Javier (Murcia) (30730)
- Normas infringidas:

No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

Murcia a 10 de mayo de 2001.—El Instructor, **Francisco Vidal Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5698 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del

anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ASOCIACIÓN PLAZA DE ABASTOS DE SAN PEDRO-ALCANTARILLA.-ACPASPA-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil uno con el número de expediente 30/1223, cuyos ámbitos territorial y profesional son: LOCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan Antonio Rodríguez Gambín y otros.

Murcia, 16 de mayo de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5694 Edicto por el que se notifica la Orden del Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada, interpuesto contra una resolución del I.S.S.O.R.M. sobre Calificación de Minusvalía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Dolores Romero Ferrer, cuyo último domicilio conocido en C/. Ramón y Cajal, 27-2.º F de Cartagena, que mediante Orden del Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, se dispuso, en fecha 28/2/01, desestimar el recurso administrativo interpuesto por la misma contra Resolución del I.S.S.O.R.M. de fecha 22/5/00 sobre la calificación de la Condición de Minusválido, ya que aplicados nuevamente los Baremos vigentes no se modifica el dictamen anterior.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 17 de mayo de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

6036 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 28 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación,

ANEXO QUE SE CITA

N.I.F./C.I.F.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	CLAVE DE LIQUIDACIÓN
B30710024	CONSTRUC.Y ESTRUCTURAS EULOGIO, S.L.	LIQUIDACIÓN EN VOLUNTARIA	A5171201690000016
45271634K	CHEREGUINI PAVÓN, M. DEL SOCORRO	LIQUIDACIÓN EN APREMIO	A5160000016003789
45271634K	CHEREGUINI PAVÓN, M. DEL SOCORRO	LIQUIDACIÓN EN APREMIO	A5160000016004097
B30727879	CONTRUGOMAR I, S.L.	LIQUIDACIÓN EN APREMIO	A5160001016000226
74137930Y	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL	LIQUIDACIÓN EN APREMIO	C1700098030054688
B30710933	JORAT-4, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	_____
22978425E	MARTÍNEZ BALLESTER, JUAN ANTONIO	EXP. RESPON. SUBSIDIARIA	_____
B30720353	MIRAMAR-97, S.L.	LIQUIDACIÓN EN APREMIO	C1700001030012440
B30722854	NORVI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	_____
22948071M	PINTADO INIESTA, JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN DE APREMIO	A5160000020000958
22948071M	PINTADO INIESTA, JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN DE APREMIO	A5160000020000947
22948071M	PINTADO INIESTA, JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN DE APREMIO	A5160000020000936
22948071M	PINTADO INIESTA, JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN DE APREMIO	A5160000020000969
22948071M	PINTADO INIESTA, JOSÉ ANTONIO	LIQUIDACIÓN DE APREMIO	A5160000030000326
22929837X	POYATO GARCÍA, PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	_____

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6007 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con portación o proposición de las pruebas

que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 25 de mayo de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T Í A		SUSP. PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS		
300049854526	T FATHI AMIN	X2655101G	CAMPELLO	28.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049352466	TRAVEMUNDER S L	B03184611	COX	26.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049545177	D GARCIA	48376968	ELCHE	17.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403269661	J CALVO	14582386	PILAR DE LA HORADADA	08.04.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049443514	C FERNANDEZ	22974187	PILAR DE LA HORADADA	05.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049473749	T DIAZ	74487155	ONTUR	06.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049399781	E SALVADOR	24028987	BARCELONA	04.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049492501	J DELGADO	24153263	BARCELONA	15.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049075409	J SALINAS	29040595	PREMIA DE MAR	31.03.2001	50.000	300,511	RD 13/92	087.1
300049734466	R BELKACEMI	X2589557X	VILANOVA DEL CAMI	29.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049734491	J SANCHEZ	04186433	CACERES	05.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049734510	J SANCHEZ	04186433	CACERES	05.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049744666	E LAALA	MU006361	MAJADAS	17.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300049537703	M EL GUETTI	X1288347W	TALAYUELA	08.04.2001	100.000	601,013	RD 13/92	020.1
300049785553	G PONZIO	X0948639G	POZOBLANCO	23.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049436492	G SCHRODER	X2781240B	CASTELLO D EMPURIES	16.03.2001	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300403291587	M MARTIN	24151085	GRANADA	20.04.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049836093	U PERI	74673894	MARACENA	11.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049566867	V AGUILAR	48926612	HUELVA	01.04.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049563180	E ER RAYHANI	X2448822N	PORCUNA	10.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	062.2
300049467312	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	09.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049746778	J MACAS	X3201491Y	ALCORCON	03.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049977077	JUVENAVIA SA	A78053337	MADRID	11.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300049740119	GERENCIA EMPRESARIAL SOCIA	B28737740	MADRID	11.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300049565905	J SANCHEZ	02651124	MADRID	30.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300049563969	M LOPEZ	27524630	FUENGIROLA	21.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049473890	E FRIAS	22453582	ABARAN	21.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049973837	A MISSIOUI	X2786496T	AGUILAS	07.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049973825	A MISSIOUI	X2786496T	AGUILAS	07.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403269120	A GAZQUEZ	23221441	AGUILAS	07.04.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049974880	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	19.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049977223	A DIAZ	48426595	ALCANTARILLA	21.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049461784	S PEREZ	48432200	ALCANTARILLA	05.02.2001	16.000	96,16	RD 13/92	094.1
300049763223	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	13.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049816495	B SOTO	48543265	ALCANTARILLA	22.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049567525	B FERNANDEZ	48545887	ALCANTARILLA	27.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049843401	A CHAABAN	X2381323H	ALGUAZAS	06.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049843395	A CHAABAN	X2381323H	ALGUAZAS	06.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049843413	A CHAABAN	X2381323H	ALGUAZAS	06.04.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049977510	E UTRERAS	48448906	ALGUAZAS	17.04.2001	25.000	150,25	RD 13/92	094.2
300049686848	H AYNAOU	X2227155L	ALHAMA DE MURCIA	02.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049497328	J ACOSTA	52801432	ALHAMA DE MURCIA	08.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049392907	B ESCAMEZ	52809477	ALHAMA DE MURCIA	24.12.2000	75.000	450,763	RD 13/92	020.1
300049976826	M MOULAI ARBI	X1389738D	BENIEL	14.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049976814	M MOULAI ARBI	X1389738D	BENIEL	14.04.2001	75.000	450,762	RD 13/92	020.1
300049472708	H EZ ZAHER	X2656043A	BENIEL	21.04.2001	75.000	450,762	RD 13/92	020.1
300049664476	B KHANGOU	X3111130N	BENIEL	07.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046997612	CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	EL RAIGUERO BENIEL	25.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049537119	F GUAIRACAJA	X1864936G	CARTAGENA	27.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

300403264687	F MARTINEZ	01320508	CARTAGENA	15.03.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049792995	A PEREZ	23046117	CARTAGENA	21.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049630387	M SANCHEZ	23015408	LA MANGA DEL MAR M	23.01.2001	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300049970678	DIACO AUTOMOVILES SL	B30714802	LOS DOLORES DE CAR	11.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049521859	V CALARU	X3060580Q	MIRANDA	13.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403267007	J SOLANO	22966242	PLNO ST ANA CARTAG	25.03.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049795080	A MOUHIB	X2788758P	POZO ESTRECHO	26.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049472691	B REAL	74320721	CIEZA	15.04.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300049765773	F MARTINEZ	77520354	CIEZA	01.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049472666	A CASTILLO	77565711	CIEZA	07.04.2001	75.000	450,763	RD 13/92	020.1
300049767058	J AMADOR	77707195	CIEZA	01.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049539736	TRANSPORTES JEJUYVI SL	B30456461	FORTUNA	12.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049543582	D GUALSAQUI	X2631980K	FUENTE ALAMO	11.04.2001	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
300049471893	J PAUTA	X3302183G	JUMILLA	20.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049817694	J GARCIA	22340182	JUMILLA	06.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049817190	J GARCIA	22340182	JUMILLA	20.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049476374	A CORTES	23545821	JUMILLA	14.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049479491	O CRUZ	48468240	JUMILLA	16.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300049734685	A FERNANDEZ	23034963	LA UNION	29.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049740375	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	11.04.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049740259	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	11.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049740399	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	11.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049740387	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	11.04.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049605411	C TORRES	48417552	LAS TORRES COTILLAS	05.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049605423	C TORRES	48417552	LAS TORRES COTILLAS	05.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
309049122304	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	23.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049115328	A AOUICHI	MU006723	LORCA	26.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049536103	E BADDA	X2113687X	LORCA	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049536097	E BADDA	X2113687X	LORCA	03.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049493694	E MIJAS	X2508680R	LORCA	03.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049493670	E MIJAS	X2508680R	LORCA	03.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049758781	M MORENO	X3212813N	LORCA	18.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049408393	H CASTILLO	X3323552Y	LORCA	10.02.2001	10.000	60,102	RD 13/92	010.2
300049502476	A VELASCO	08767640	LORCA	07.04.2001	75.000	450,763	RD 13/92	020.1
300403271916	P MARTINEZ	23068993	LORCA	09.04.2001	PAGADOPAGADO 1		RD 13/92	052.
300049495009	M CAZORLA	23159803	LORCA	18.03.2001	50.000	300,512	RD 13/92	020.1
300049395003	F BLANCO	23189327	LORCA	31.01.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048406285	A DIAZ	23201404	LORCA	19.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049498990	J ARACIL	23228044	LORCA	23.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049501411	S LORENTE	23228858	LORCA	09.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049759372	A PEREZ	23285400	LORCA	05.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403269004	J PONCE	23154369	DIP CAZALLA LORCA	04.04.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049808220	A LLOP	23286830	DITP PURIAS LORCA	10.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049543053	J GARCIA	23021256	LOS ALCAZARES	05.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049543041	J GARCIA	23021256	LOS ALCAZARES	05.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049808802	A FADILI	X2760064H	MAZARRON	18.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049670002	E LAHLAL	X2077960W	PUERTO DE MAZARRON	15.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049669863	C FLORES	X3036033X	PUERTO DE MAZARRON	18.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049832970	N EZAONIA	X3318584Y	PUNTAS CALNEGRE MA	06.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049747072	C ROS	29057406	MOLINA DE SEGURA	05.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049564512	A PALAZON	29057982	MOLINA DE SEGURA	18.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049725283	LOGIC MURCIA SL	B30352785	MURCIA	10.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
309049461792	INSTITUTO DE ESTUDIOS COME	B30362636	MURCIA	02.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049974908	ALTAJEA SL	B30422539	MURCIA	19.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049539682	DELTA NOVENTA Y CINCO SL	B30505796	MURCIA	11.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048414865	ROCA FEDA SL	B30514939	MURCIA	04.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049771311	M AKIL	X1314298D	MURCIA	08.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049560701	A EL HASSANI	X2030680X	MURCIA	03.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049506184	J ESPINOZA	X2162360S	MURCIA	15.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	130.1
300048757896	A KEITA	X2828597B	MURCIA	17.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
309049403070	M PAREDES	X2907377Q	MURCIA	23.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3

300049544884	J SARANGO	X3286833H	MURCIA	19.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049640502	P SOLER	22144981	MURCIA	07.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049814917	A ALPAÑEZ	22412337	MURCIA	28.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049821260	M HERNANDEZ	22425474	MURCIA	09.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049856365	J ESPINOSA	22461668	MURCIA	07.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049825423	J SOTOMAYOR	22462524	MURCIA	29.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049566831	J GONZALEZ	22471657	MURCIA	31.03.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049970976	A MARTINEZ	22916364	MURCIA	12.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049355900	A ALCARAZ	34793474	MURCIA	22.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049824637	J FERNANDEZ	48482941	MURCIA	18.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048417090	I LOPEZ	48503350	MURCIA	07.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049975690	M ALPAÑEZ	48504749	MURCIA	16.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049473750	A PINTO	48508643	MURCIA	07.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403290182	F MARTINEZ	74166100	MURCIA	09.04.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049568955	M ALFOCEA	22455726	ALGEZARES	03.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049976048	F GOMEZ DE SALAZAR	34810187	ALGEZARES	09.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049560695	A EL HASSANI	X2030680X	BARRIOMAR MURCIA	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049746729	H DJILALI	X1350117V	BENIAJAN	30.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049974490	M GRACIA	22329073	BENIAJAN	14.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	092.2
300049850272	S PEREZ	22403790	CABECICOS MURCIA	22.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049744496	S CARAVACA	34832575	CABEZO DE TORRES	09.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	104.1
300049600462	E VALVERDE	48506241	CABEZO DE TORRES	23.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049825848	A EL KASSIMI	X1382595L	EL PALMAR	15.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049565668	F RUIZ	77503328	EL RAAL	01.04.2001	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300049560658	L BELDA	34806964	ESPINARDO	31.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049854230	F BERNAL	48507475	JAVALI NUEVO	28.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049970812	E BARBOSA	X3492711T	LA ALBATALIA	01.04.2001	75.000	450,763	RD 13/92	020.1
300049974283	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	11.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049689280	T HADJ TAYEB	X1417214T	LLANO DE BRUJAS	07.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049821259	J MARIN	48499750	LOS DOLORES	09.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049976164	F MARIN	77503525	LOS DOLORES	14.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	092.2
300049982516	F SANCHEZ	27469309	LOS DOLORES MURCIA	19.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049760726	A MOLINA	22427431	MONTEAGUDO	30.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049854046	A HERNANDEZ	48476136	MONTEAGUDO	22.03.2001	15.000	90,15	RDL 339/90	061.1
300049330446	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	06.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049330434	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	06.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	014.2
300049634400	M BATTI	X2705209H	PUENTE TOCINOS	28.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049743455	M BATTI	X2705209H	PUENTE TOCINOS	28.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049088337	J ALZAMORA	21306036	PUENTE TOCINOS	01.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403268437	A GARCIA	34805872	PUENTE TOCINOS	03.04.2001	26.000	156,26	RD 13/92	052.
300049562059	J HERNANDEZ	22449479	RINCON DE SECA	20.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049974167	S HERNANDEZ	48510022	S JOSE LA VEGA BEN	13.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049736840	M DIALLO	X2219459M	SAN JOSE DE LA VEG	09.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049974787	CONSTR. SANGOLUAN S	B30529747	SANGONERA LA VERDE	09.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049975196	Y GALERA	27478172	SANGONERA LA VERDE	20.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049828096	J ARQUES	48484266	SANTIAGO EL MAYOR	28.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049634198	J FERNANDEZ	29022062	TORREAGUERA	19.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049980088	T GARCIA	48541392	TORREAGUERA	21.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049980090	T GARCIA	48541392	TORREAGUERA	21.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049493750	M MAMADOU	X2992529E	TORRES DE COTILLAS	08.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049476787	A ESCUDERO	34826484	ZARANDONA	07.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049647958	G MARTINEZ	27432091	ZENETA	26.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049816239	P GONZALEZ	77512523	ZENETA	17.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
309049396430	LUMBRERAS EXPORT SL	B30566673	PUERTO LUMBRERAS	23.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049977624	L ATRAJ	X2513163E	SAN JAVIER	22.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049544379	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	13.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049806039	H STITI	X1348730X	SANTOMERA	01.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049744319	A TORRES	34827193	EL SISCAR SANTOMER	02.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049771414	A EL HAMD AOUI	X3068729T	TORRE PACHECO	22.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049391757	P ALVARO	22978683	TORRE PACHECO	13.01.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049449632	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	05.03.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300049449668	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	05.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049449656	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	05.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049449620	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	05.03.2001	75.000	450,762	RD 13/92	003.1
300049980118	M ADRIOUICH	X0988066D	BALSICAS TRE PACHE	22.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049980106	M ADRIOUICH	X0988066D	BALSICAS TRE PACHE	22.04.2001	75.000	450,763	RD 13/92	020.1
300049442900	TALLERES AGRICOLAS GINES G	B30549117	LOS DOLORES DE PAC	09.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049495368	UDIEGO HERNANDEZ BALLESTERE	30144463	TOTANA	12.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048459198	A MORALES	74329393	YECLA	31.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403290080	M GONZALEZ	44447200	OURENSE	09.04.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049477470	I GARCIA	48989185	PRUNA	08.04.2001	75.000	450,761	RD 13/92	003.1
300049982784	A RIQUELME	74297851	NUMANCIA DE LA SAGRA	20.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049852013	R PEREZ	52672954	QUART DE POBLET	26.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

6038 Expediente de Concesión de Aguas Subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por sustitución de volúmenes procedentes de su misma unidad hidrogeológica, según lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPR-10/2001

Peticionario: Comunidad de Regantes Huerta Baja de Pliego.

Corriente o Acuífero: 07.22. U.H. Espuña-Mula (acuífero Bosque)

Clase y Afección: Regadío

Lugar de la Toma: Pleito de Arriba

Término Municipal: Mula (Murcia)

Volumen Máximo Anual: 400.000 m³

Superficie: 350 Ha.

Dotación: 1.064 m³/Ha/año

Características del Sondeo:

Profundidad: 500 m

Diámetro: 500 mm

Potencia Instalada: 100 CV.

Caudal Instantáneo: 30 l/s

Coordenadas: 6306.41994

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia a 23 de mayo de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

6037 Expediente de Concesión de Aguas Subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por sustitución de volúmenes procedentes de su misma unidad hidrogeológica, según lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPR-21/1996

Peticionario: Sociedad agraria de transformación Fuente Librilla

Corriente o Acuífero: 07.22. U.H. Espuña-Mula (acuífero Morrón de Totana)

Clase y Afección: Regadío

Lugar de la Toma: Hoya de la Noguera

Término Municipal: Mula (Murcia)

Volumen Máximo Anual: 471.715 m³

Superficie: 313,9 Ha.

Dotación: 1.503 m³/Ha/año

Características del Sondeo:

Profundidad: 500 m

Diámetro: 650/500 mm

Potencia Instalada: 100 CV.

Caudal Instantáneo: 30 l/s

Coordenadas: 6316.41958

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia a 23 de mayo de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5650 Autos número 31/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30016 1 0700076/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 31/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Lorenzo Pividal Díaz.

Procurador señor Bienvenido Angosto Conesa.

Contra Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

Habiendo visto los presentes autos declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 31/2000, a instancia de don Lorenzo Pividal Díaz, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, y asistido del Letrado don Juan Solano Álvarez, contra Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., declarada en rebeldía, para la formalización de la opción de compra.

FALLO:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa en nombre y representación de don Lorenzo Pividal Díaz, contra Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., y condenando a la demandada a formalizar la venta de la finca 77.393 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Cartagena bajo el apercibimiento expreso de que de no hacerlo en el plazo que se le conceda, será otorgada de oficio, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 22 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

5659 Autos número 79/2001.

N.I.U.: 30016 2 0100192/2001

Juicio de Faltas 79/2001

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 79/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Francisco Martínez Bueno, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado parra ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rahani Delo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 4 de mayo de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5725 Ejecución número 83/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200954/2000

N.º Autos: Demanda 869/2000

N.º Ejecución: 83/2001

Materia: Ordinario

Demandado: Petróleos Media Legua, S.A.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Que en el procedimiento ejecución 83/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe García Ibañez, contra la empresa Petróleos Media Legua, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Petróleos Media Legua, S.A., en situación de Insolvencia total con carácter provisional por importe de 736.977 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma caber recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma, S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Petróleos Media Legua, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

5652 Declaración de fallecimiento.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Que en este Juzgado se ha promovido por doña Isidora Gaspar Gil, Declaración de fallecimiento de su abuelo don

José Gil Tovar, vecino de Fortuna y con último domicilio en calle San Bartolomé, número 28 de dicha localidad y de quien desde 1935 no se ha tenido noticia alguna; si fuere vivo, tendría más de cien años.

Para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un periódico de difusión regional, extendiendo el presente, en Cieza a seis de septiembre del año dos mil.—El Secretario Judicial.

Procurador: Sr. Conesa Aguilar.

Contra: Herencia yacente de Catalina Ramón Riquelme y herederos legales de Catalina Ramón Riquelme.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 294/99, se tramita procedimiento especial de la Ley de Propiedad Horizontal a instancia de comunidad de propietarios del edificio calle Estación, número 11, contra herencia yacente de Catalina Ramón Riquelme y herederos legales de Catalina Ramón Riquelme, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de junio de dos mil uno a las 10,15 con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sucursal de Molina de Segura, número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de julio y hora de las 10,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de octubre a las 10,15, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso número nueve, del edificio sito en Molina de Segura, calle General Primo de Rivera, actual calle de la

Primera Instancia número Tres de Lorca

5646 Juicio ejecutivo 473/2000. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30024 1 0300150/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 473/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Rural de Almería Sociedad. Cooperativa.

Procurador señor Pedro Arcas Barnés.

Contra don Francisco Gil Sánchez-Fortún, doña Francisca Grande López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En los autos de referencia seguidos a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito contra Francisca Grande López en reclamación de la cantidad de 302.098 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas parar costas e intereses, se ha acordado citar de remate a la ejecutada.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 473/2000, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Francisca Grande López a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador/a que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la ejecutada Francisca Grande López ,se expide la presente.

En Lorca, 2 de abril de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6070 Procedimiento especial Ley de Propiedad Horizontal número 294/99-JM.

N.I.G.: 30027 1 0100244/2001.

Procedimiento: Especial Ley de Propiedad Horizontal número 294/99-JM.

Sobre: Menor cuantía.

De: Comunidad de Propietarios del edificio calle Estación, número 11.

Estación, número 11, situado a la izquierda de la planta cuarta. Es una vivienda de tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie cubierta de ciento treinta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento catorce metros y diecinueve decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con calle General Primo de Rivera, actual calle de la Estación, a la que tiene huecos; por la izquierda, con finca de Alfonso García Bernal; por el fondo, con la acequia denominada Subirana, y por su frente, con el rellano de la escalera y piso número diez.

Inscrita al folio 117 vuelto, tomo 318, libro 68, inscripción 3.^a, fincanúmero 10.477, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta en diez millones (10.000.000) de pesetas.

Dado en Molina de Segura a dos de mayo de dos mil uno.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5718 Menor cuantía 326/1999-P. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30027 1 0203536/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 326/1999-P.

Sobre otras materias.

De doña María Teresa Martínez Martínez.

Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.

Contra doña David Tarrasó Castell.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de doña María Teresa Martínez Martínez, contra don David Tarrasó Castell, debo establecer y establezco como medidas definitivas derivadas de la unión extramatrimonial entre las citadas partes en relación con la hija común, Elena Tarrasó Martínez, las siguientes:

1.- Los hijos comunes habidos y sujetos la patria potestad, que se ejercerá conjuntamente, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre.

2.- Fijar como sistema de relaciones a favor del progenitor privado de la custodia para con su hija el siguiente:

A) Visitarla y tenerla en su compañía, siempre en presencia de la madre o familiar que ella designe y en la vivienda de la misma o en un lugar público si la climatología lo permite y la madre lo considera conveniente para la salud de la niña, dos sábados al mes alternos, de 11 horas a 14 horas;

B) a partir de los dos años de edad, y hasta que la niña cumpla los tres años, el padre podrá visitar a su hija dos sábados al mes y alternos, de 16 horas de la tarde a las 20 horas de la tarde, siempre en presencia de la madre o familiar que ella designe y en la vivienda de la misma o en un

lugar público si la climatología lo permite y la madre lo considera conveniente para la salud de la niña;

C) a partir de los tres años de edad y hasta los cuatro, el padre cumplirá el mismo régimen de visitas establecido en el número anterior, pero en este caso sin que sea necesaria la presencia de la madre o familiar que ella designe;

D) a partir de los cuatro años de edad y en adelante, el padre podrá tener a su hija los fines de semana alternos, concretamente desde las 12 horas del sábado a las 20 horas del domingo, así como tenerla en su compañía durante quince días en las vacaciones escolares de verano y cinco días en Navidad y Semana Santa, de forma alterna, comenzando el primer año a elección de la madre. La recogida y devolución de la niña tendrá lugar en el domicilio de la madre;

E) por régimen de visitas será el que libremente estipule ésta con el progenitor privado de la guarda. Cualquiera que sea el régimen, podrá ejercerse de forma flexible si los padres, de mutuo acuerdo, lo estiman oportuno atendiendo siempre al interés prevalente de los hijos.

3.- Como contribución a los alimentos de la hija, el padre entregará al progenitor que la tiene bajo su guarda y custodia, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria número 2043/0030/13/0900545226 y aún en los periodos en que el obligado a su pago los tenga en su compañía en virtud del sistema de relaciones establecido, la cantidad que, a partir del 1 de enero de 2001, experimentará cada primero de año las variaciones que haya sufrido el IPC referido al natural anterior que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 774-5 de dicha ley, no suspenderá la eficacia de las medidas que se acuerdan.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Tarrasó Castell, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 23 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5719 Ejecutivo número 854/2000. Cédula de Citación de Remate.

N.I.U.: 30030 1 0102168/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 854/2000

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros de Murcia

Procuradora Sra. Marita Martínez Navarro

Contra don Pedro Pío Zorrilla Castro (Esposa artículo 144 R.H.), María Milagros Matas Medina (Esposo artículo 144 R.H.)

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 854/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado don Pedro Pío Zorrilla Castro (Esposa artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procuradora que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 877.507 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 440.000 pesetas.

En Murcia a 3 de abril de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5651 Artículo 131 Ley Hipotecaria 883/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200241/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 883/1999.

Sobre Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Credi.

Procurador señora María José Torres Alesson.

Contra Guadarropa, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personada a la Procuradora señora María José Torres Alesson, en la representación que acredita de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, entendiéndose con la misma en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Guaparropa, S.L. y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requíerese al deudor Guaparropa, S.L., para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas de 5.500.000 pesetas de principal, 1.467.720 pesetas de intereses ordinarios, 517.642 de intereses de demora y 1.650.000 pesetas de costas y gastos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interponga por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme la Magistrada-Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Guaparropa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 5 de abril de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5720 Menor cuantía 372/2000.

N.I.G.: 30030 1 0600711/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 372/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Josefa Soto Hernández, Carmen Soto Hernández.

Procurador: Manuel Sevilla Flores, Manuel Sevilla Flores.

Contra: Antonio Soto del Cerro.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 372/2000, se siguen autos de menor cuantía a instancia de Josefa Soto Hernández y Carmen Soto Hernández, contra don Antonio Soto del Cerro y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado Juez señor Moreno Hellín.

En Murcia a dos de mayo de dos mil uno.

Dada cuenta, habiendo sido emplazado el resto de demandados, encontrándose en paradero desconocido los demandados don Antonio Soto del Cerro y los herederos de don Pedro Soto Escusa y su esposa doña Josefa López, emplácese a los mismos en forma legal por medio de edictos para que dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Procurador y Abogado que les represente y defienda respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que se entregará al Procurador señor Sevilla Flores, para que cuide de su cumplimiento y devolución. Lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe. E/. Ante mí. Rubricados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados indicados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dos de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

5722 Autos número 217/2001.

Don Fernando Cabadas Arquero, en sustitución reglamentaria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos 217/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia contra la empresa José Agustín Romero Martínez, Juan Miguel Martínez Cánovas, Francisco Cifuentes Corbalán, Gabriel Cánovas Campos, María Isabel García Romero, Carlos Jaime Gavilanes Mejía, Sergio Bolívar Saeteros Castillo, Luis Gustavo Calle Calle, Miriam Azucena Cárdenas Cabrera, Luis Alberto Paucar Sarmientos, Holger Heriberto Bermeo Garzón, Rafael Alberto Sarmientos Sarmientos, Jorgen Cala Sigüenza Artiber, S.L., sobre procedimiento de oficio, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de junio del 2001 a las 9,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Carlos Jaime Gavilanes Mejía, Holger Heriberto Bermeo Garzón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 16 de mayo de 2001.

Dada cuenta, a la vista de la petición formulada por Ibermutuamur, de realizar la citación de la demandada Cyma-Fuego, S.C.L., mediante edictos y dado que no hay tiempo material para que dicha citación se lleve a cabo, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 30 de mayo de 2001 a las 11.10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 12 de septiembre de 2001 a las 11,05 horas de su mañana.

Cítese a las partes para la celebración del juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de la L.P.L.)

Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Cítese a la demandada Cyma-Fuego, S.C.L., mediante edictos.

La presente resolución servirá de oportuna citación en forma a las partes. Notifíquese la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyma-Fuego, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5724 Autos número 231/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001708/2001

Materia: Seguridad Social

Demandados: Pedro Alcaraz Cermeño, Cyma-Fuego, S.C.L., I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 231/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Pedro Alcaraz Cermeño, Cyma-Fuego, S.C.L., I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad/accidente, en fecha de dieciséis de mayo de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

De lo Social número Dos de Murcia

5723 Procedimiento número 230/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001707/2001

N.º Autos: Demanda 230/2001

Materia: Seguridad Social

Demandante: Ibermutuamur

Demandados: Pedro Alcaraz Cermeño, I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Cyma-Fuego, S.C.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 230/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Pedro Alcaráz Cermeño, I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Cyma-Fuego, S.C.L., sobre reclamación de cantidad/accidente, en fecha de dieciséis de mayo de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En Murcia a 16 de mayo de 2001.

Dada cuenta, a la vista de la petición formulada por Ibermutuamur, de realizar la citación de la demandada Cyma-Fuego, S.C.L., mediante edictos y dado que no hay tiempo material para que dicha citación se lleve a cabo, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 30 de mayo de 2001 a las 11.00 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 12 de septiembre de 2001 a las 10,55 horas de su mañana.

Cítese a las partes para la celebración del juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de la L.P.L.)

Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días, presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Recábase el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Cítese a la demandada Cyma-Fuego, S.C.L., mediante edictos.

La presente resolución servirá de oportuna citación en forme a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyma-Fuego, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5728 Autos número 18/2001. Cédula de Citación.

Diligencia.- En Murcia a 5 de abril de dos mil uno. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Talleres Jodar, S.A.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

18/2001 Asepeyo, José Jodar López, Talleres Jodar, S.A., I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social Ordinario a Murcia.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 18/01, a instancias de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 51, contra José Jodar López, Talleres Jodar, S.A.L., I.N.S.S. y T.G.S.S, en acción Reintegro de Prestaciones, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día catorce de junio de dos mil uno, a las 10,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8-2.ª planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Talleres Jodar, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de ésta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5726 Autos número 858/2000. Cédula de Citación.

N.I.G.: 30030 4 0005887/2000

N.º Autos: Demanda 858/2000

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: Antonia de la Cerda García

Demandado: Cúspide, Serv. Mantenimiento y Limpieza, S.L. y Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 858/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia de la Cerda García contra la empresa Cúspide, Servicio de Mantenimiento y Limpieza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día dieciocho de junio de dos mil uno a las 12,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en

Avda. de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo, (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cúspide, Servicio de Mantenimiento y Limpieza, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a catorce de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5664 Autos número 420/2000. Cédula de Citación.

N.I.U.: 30030 4 0002803/2000

N.º Autos: Demanda 420/2000

Materia: Seguridad Social

Demandante: Mutua Asepeyo

Demandados: Alfredo Martínez Sorroche, Pedro Alfredo Martínez Aguilar, Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A., (Enfersa), INSS

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 420/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Alfredo Martínez Sorroche, Pedro Alfredo Martínez Aguilar, Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A., (Enfersa), INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 25-6-2001 a las 11,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5661 Autos número 809/2000. Cédula de Citación.

N.I.U.: 30030 4 0005595/2000

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: María Dolores Pujol Galindo

Demandados: Gestión 2 Alicantina de Construcciones, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 809/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Pujol Galindo contra la empresa Gestión 2 Alicantina de Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 4-6-2001 a las 11,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gestión 2 Alicantina de Construcciones, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5660 Autos número 704/2000. Cédula de Citación.

N.I.U.: 30030 4 0004944/2000

N.º Autos: Demanda 704/2000

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: José Luis Molina Martínez

Demandados: Malacant, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 704/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Molina Martínez contra la empresa Malacant, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 4-6-2001 a las 12,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que

es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Malacant, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5656 Autos número 141/2001. Cédula de Citación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Que en autos número 141/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victoriano y Andrés Marín Martínez contra la empresa Marín Instalaciones de Murcia, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de junio a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marín Instaladores de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

5721 Menor cuantía 172/97.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en el procedimiento de menor cuantía número 172/97, seguido en este Juzgado a instancias de Promociones Punta Calera, S.L., contra don José María Ballesteros Montero, doña Ascensión Pelegrín Mabaña, don Romualdo Terol Aracil, don Isidro Canto Boronat, doña Milagros Jordá Pérez, don Francisco Aracil Pérez, doña Elisa García Gispert, don Ezequiel Espí Gilabert, doña Mercedes Llopis Gisbert, don

Juan José Casampere Pastos, doña María Luisa Sanus Tormo, doña Rosa Terol Aznar, doña María de los Ángeles Gosalbes Soler, don Emilio Jordá Rodes, doña Amparo Gisbert Gisbert de Terol Aracil, don Jorge Aznar Mataix, doña Caridad Cancela Aracil, don Jorge Aznar Mataix, doña Caridad Cancela Aracil, don Manuel Zolle Díaz, don Antonio Nicolás Turpín, don Pedro Sánchez Gálvez, doña Josefa García Ros y doña Reyes Sánchez Palomeque, por el presente se notifica la sentencia de fecha 26-12-00, a los arriba referenciados demandados, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de la mercantil Promociones Punta Calera, S.L., contra don José María Ballesteros Montero, doña Ascensión Pelegrín Mabaña, don Romualdo Terol Alacid, don Isidro Canto Boronat, doña Milagros Jordá Pérez, don Francisco Aracil Pérez, doña Elisa García Gispert, don Ezequiel Espí Gilabert, doña Mercedes Llopis Gisbert, don Juan José Casampere Pastor, doña María Luisa Sanus Tormo, doña Rosa Terol Aznar, doña María de los Ángeles Gosalbes Soler, don Emilio Jordá Rodes, doña Amparo Gisbert Gisbert de Terol Aracil, don Jorge Aznar Mataix, doña Caridad Cancela Aracil, don Manuel Zolle Díaz, don Antonio Nicolás Turpín y don Pedro Sánchez Gálvez, doña Josefa García Ros y doña Reyes Sánchez Palomeque, debo declarar que la finca: Solar, situado en término de Los Alcázares, partido de Roda, sitio conocido hoy por Los Narejos, y su calle Pintor Zurbarán, sin número, de superficie quinientos metros cuadrados, si bien en el catastro figura únicamente cuatrocientos noventa metros cuadrados, que linda al frente o mediodía calle de su situación, derecha entrando o Levante, don Manuel Zolle Díaz; izquierda o Poniente, don Antonio Nicolás Turpín, y fondo o Norte, don Pedro Sánchez Gálvez, pertenece en plena propiedad a la mercantil Promociones Punta Calera, S.L., y que debe ser respetada en la quieta y pacífica posesión con que viene disfrutándola, ordenando que por el señor Registrador de la Propiedad número Dos de San Javier se proceda a la inscripción de la segregación de dicha finca respecto de la finca mayor: Urbana: Hacienda llamada Punta Calera, en término de San Javier, partido de Roda, en su mayor tierra secano blanca y una pequeña de riego con noria. Según el Registro y después de haberse practicado distintas segregaciones como consta por notas marginales en el historial registral de esta finca, queda un resto sin determinar de doscientos noventa y seis mil cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Está dividida en los tres trozos siguientes: Trozo primero, con una superficie de ochenta y tres mil setecientos veintiséis metros, noventa y cinco decímetros cuadrados; hay en él una casa cubierta de tejado, dividida en dos, para el dueño y el colono, cuya superficie es de cuatrocientos metros cuadrados y una noria abandonada. Trozo segundo, con una superficie de doscientos tres mil quinientos diecinueve metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de dicha superficie una extensión de dos fanegas y cuatro celemines son de tierra de riego con noria propia y el resto de tierra secano, hay en este trozo una casa de setecientos noventa y cinco metros cuadrados y setenta y dos centímetros, con cuatro celemines de ejidos, cuyas superficies están comprendidas en la

superficie, estando la casa actualmente dividida en dos, una para el dueño, que mide cuatrocientos metros cuadrados y otra para el colono, que mide trescientos noventa y cinco metros y setenta y dos centímetros cuadrados. Trozo tercero: Es su superficie de ochenta y ocho áreas y seis centiáreas, se halla atravesada por un camino de servidumbre. Ordenando también que por el señor Registrador de la propiedad número dos de San Javier se proceda a la inscripción de la finca: Solar situado en término de Los Alcázares, partido de Roda, sitio conocido hoy por Los Narejos y su calle Pintor Zurbarán, sin número, de superficie quinientos metros cuadrados, si bien en el catastro figura únicamente cuatrocientos noventa metros cuadrados, que linda al frente o mediodía, calle de su situación, derecha entrando o Levante, don Manuel Zolle Díaz; izquierda o Poniente, don Antonio Nicolás Turpín, y fondo o Norte, don Pedro Sánchez Gálvez, a favor de Promociones Punta Calera, S.L., como resultado de la compraventa efectuada por la actora a don José María Ballesteros Montero y doña Ascensión Pelegrín Magaña, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba indicados, expido el presente en San Javier a nueve de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

5727 Autos número 24/00.

Don Manel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Separación Contenciosa bajo el número 24/00 a instancia de doña Isabel Sarabia Cava representada por la Procuradora Sra. García Sánchez contra don Julián Sanfélix Nevado, con último domicilio conocido en C/. Montalbán, n.º 60-2.º de Librilla y cuyo paradero actual se desconoce.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al demandado arriba indicado la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 10/3/00 rectificado mediante auto de esta fecha en el sentido de hacer constar que el nombre del demandado es Julián Sanfélix Nevado y no Juan Safélix Nevado, como se indicaba en la referida sentencia, y cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

En consideración a los hechos expuesto, a los fundamentos jurídicos aducidos y a los demás de general y pertinente aplicación.

Decido:

1.º Estimar íntegramente la demanda de separación formulada por la Procuradora Sra. García Sánchez, en nombre y representación de Isabel Sarabia Cava.

2.º Declarar la separación matrimonial de los cónyuges Isabel Sarabia Cava y Julián Sanfélix Nevado, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

3.º No hacer expresa imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Notifíquese a las partes, déjese un testimonio en las actuaciones y una vez sea firme, remítase otro al Registro Civil donde figura inscrita la celebración del matrimonio entre los litigantes, para que efectúe la anotación marginal que corresponda.

Así por esta mi sentencia, que se depositará en el libro de sentencias del Juzgado una vez se haya sacado un testimonio para su unión a las actuaciones, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Julián Sanfélix Nevado y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 14 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Valencia

5654 Autos número 7.828/00-I.

Doña Fuen María Blanco Eslava, en sustitución reglamentaria Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 7.828/00-I a instancias de Germán Usero Carretero contra I.N.S.S., T.G.S.S., Palets Simarro, S.L., Midat Mutua, Germán Usero Rubio, Asepeyo, en reclamación por S.S. Accidente, en el que, por medio del presente se cita a Germán Usero Rubio, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36; al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, el día 27 de junio 9.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 9 de mayo de 2001.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5912 Aprobada definitivamente modificación de relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bullas, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de febrero de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 28 de abril, se hace público el contenido íntegro de la misma:

Puesto de trabajo	Complemento específico
Jefe Área de Seguridad	973.232
Cabo Policía Local	816.140
Agente Policía Local	658.385

Bullas, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Lorca

5911 Contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 21 de mayo de 2001, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «Enajenación de un Solar de Propiedad Municipal sito en la Alameda de Cervantes, C/ Lorca y Antiguo camino de Águilas», mediante el sistema de subastas por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente 52/2001.

2.º Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Enajenación de un Solar de Propiedad Municipal sito en la Alameda de Cervantes, C/ Lorca y Antiguo camino de Águilas».
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El tipo o precio base de licitación será de 18.576.400 pta (111.646'41 Euros), siendo el tipo de licitación base al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al tipo. Los impuestos que procedan serán a cargo de la empresa adjudicataria.

El citado solar se encuentra gravado con un 13,46% del saldo de la cuenta de liquidación definitiva, que asciende a la cantidad de cinco millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos pesetas (5.263.600 ptas), equivalentes a 31.634'87 euros, en la liquidación provisional, siendo esta cantidad asumida por la empresa adjudicataria.

5.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: C/ Santiago, n.º 2.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- D) Teléfono: 46.49.11
- E) Telefax: 46.60.62
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

- A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.
- B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (proposición económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre n.º 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 8.
- C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

7.º Apertura de ofertas económicas:

- En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:
- A) Documentación administrativa: 18 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
 - B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

8.º Otras informaciones:

- A) - Superficie: 175 metros cuadrados
- B) - Situación: Alameda de Cervantes, c/ Lorca y Antiguo camino de Águilas.

9.º Gastos de formalización

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan; así como al de los gastos del otorgamiento y formalización de la escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de mayo de 2001.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Los Alcázares

5901 Aprobado inicialmente el estudio justificativo previo a la autorización de obras en servidumbre de protección del DPMT.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001, ha aprobado inicialmente el estudio justificativo previo a la autorización de obras en servidumbre de protección del DPMT entre los hitos de deslinde 4 y 5 correspondientes al Paseo Marítimo Carrión de Los Alcázares) promovido a instancia de don Pedro Méndez Méndez.

Practicada notificación personal a los titulares fiscales comprendidos en la delimitación del Estudio redactado al amparo de la disposición transitoria 9.^a.2.2.^a del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de junio, de Costas —y sin perjuicio de los trámites ulteriores que se estimen pertinentes por los órganos competentes en materia de costas— se somete el expediente a información pública por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y ello conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se somete a general conocimiento a efectos de que los interesados en el expediente puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

El presente edicto servirá de notificación para todos aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar o medio de la notificación personal o respecto de los que intentada la notificación personal no se hubiese podido practicar.

De igual modo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la delimitación contemplada en el estudio justificativo.

En Los Alcázares, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

5909 Concierto de convenios con Entidades de Crédito para el pago a los proveedores/acreedores municipales.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 del presente mes, aprobó las cláusulas para el concierto de convenios con entidades de crédito para el pago mediante endosos a los proveedores/acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en los siguientes términos:

Objeto: El concierto de convenios con Entidades de Crédito para el pago a los Proveedores/Acreedores Municipales que endosen al efecto sus créditos.

Duración del convenio: Un año prorrogable expresamente cada año hasta un máximo de cuatro incluido el de la formalización del convenio.

Importe máximo a concertar: 4.000.000.000 de pesetas (24.040.484,18 euros) con las entidades que oferten en las condiciones del convenio.

Capacidad para concurrir: Podrán concurrir a estos convenios las Entidades de Crédito que estén autorizadas para realizar operaciones en el territorio español.

Condiciones: Las contenidas en las normas y estipulaciones aprobadas y que se integrarán en él o los respectivos convenios.

El expediente podrá ser examinado en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El plazo de presentación de propuestas será de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Murcia

5904 Licitación de contrato de obras. Expediente número 438/01.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 438/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS ENTRE LOS URREAS Y LOBOSILLO, EN LOBOSILLO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Lobosillo.

Plazo de ejecución: DOS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000'ptas., (90.151,82 euros).

5. Garantías.

Provisional: 300.000'-ptas., (1.803,04 euros)

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

5902 Licitación de contrato de obras. Expediente número 406/01.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 406/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL C.P. LUIS COSTA (MURCIA)".

Dichas obras se encuentran financiadas por la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.017.426'-ptas., (126.317,27 euros).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

5903 Licitación de contrato de obras. Expediente número 435/01.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 435/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN C/ PASEO DE MURCIA Y OTRAS EN CORVERA (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Corvera..

Plazo de ejecución: UN MES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000.000'ptas., (72.121,45 euros).

5. Garantías.

Provisional: 240.000'-ptas., (1.442,43 euros)

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

5905 Licitación de contrato de obras. Expediente número 437/01.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 437/01

2. Objeto del contrato

Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN 2.ª FASE, ERA ALTA (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Era Alta.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.000.000'-ptas., (126.212,54 euros).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

5906 Licitación de contrato de obras. Expediente número 429/01.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 429/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTO DE ACERAS EN CARRETERA DE EL PALMAR, 3.ª FASE, ALJUCER (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Aljucer.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000.000'-ptas., (108.182,17 euros).

5. Garantías.

Provisional: 360.000'-ptas., (2.163,64 euros)

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día

en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

5907 Licitación de contrato de obras. Expediente número 429/01.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 425/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTO EN CALLE FÁBRICA Y OTRAS, ALQUERÍAS (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Alquerías.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000'ptas., (90.151,82 euros).

5. Garantías.

Provisional: 300.000'-ptas., (1.803,04 euros)

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

5908 Licitación de contrato de obras. Expediente número 439/01.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 439/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "AJARDINAMIENTO EN ZONA VERDE DE EL SECANO (1.ª FASE), EL RAAL (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: El Raal.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.000.000'-ptas., (150.253,03 euros).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**5716 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 161/2001.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente n.º: 161/2001

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: "CENTRO INTEGRAL DE LA FLOTA (MURCIA)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º: 72 de fecha 28 de marzo de 2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 52.862.500'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 25 de abril de 2001

Contratista: COMPAÑÍA TRIMTOR, S.A.

Nacionalidad: Española

N.I.F.: A-30105228

Importe de Adjudicación: 48.425.000'.-ptas.

Murcia, 18 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia**5715 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 93/2001.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente n.º: 93/2001

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio

Descripción del objeto: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS EN CIUDAD, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º: 55 de fecha 7 de marzo de 2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.000.000'.-ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 4 de abril de 2001

Contratista: CUARTO PROYECTOS, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30527097

Importe de Adjudicación: 12.220.000'.-Ptas

Murcia, 18 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5717 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 246/2001.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expediente nº: 246/2001

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: "RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y EL MOBILIARIO URBANO DE LA CALLE POLO DE MEDINA, EN EL ENTORNO DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MURCIA".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º: 86 de fecha 14 de abril de 2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.541.428'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 9 de mayo de 2001

Contratista: CNES. MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

N.I.F.: B-30374045

Importe de Adjudicación: 19.990.000'.-ptas.

Murcia, 18 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

San Pedro del Pinatar

5910 Licitación de contrato de servicios.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato

Prestación del Servicio de desratización, desinfección y desinsectación del término municipal de San Pedro del Pinatar.

3. Duración del contrato

Dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Concurso ordinario por procedimiento abierto.

5. Presupuesto base de licitación

5.000.000 de pesetas, anuales (30.050,61 euros).

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General, Sección de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las cláusulas VII y X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las proposiciones

Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

9. Apertura de proposiciones

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a partir de las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado será prorrogada dicha apertura de proposiciones al día hábil siguiente.

En San Pedro del Pinatar, 10 de mayo de 2001.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

5710 Aprobada inicialmente ordenanza reguladora de retirada de vehículos de la vía pública.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 10 de mayo, la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, se expone al público por treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales lo interesados, podrán proceder a su examen y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se

formulara reclamación alguna dichas modificaciones se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 11 de mayo de 2001.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

5714 Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Semanal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2001 acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior del mercado semanal, lo que se expone al público por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 14 de mayo de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Acequia La Andelma», Cieza

5703 Padrón revisado del año 2001.

El señor Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 24 de abril el nuevo padrón revisado del año 2001, correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad, sitas en calle Carretera de Posete, número 4, de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido la exposición pública del padrón, fijándose un plazo distinto para la mitad de cada recibo, la primera mitad hasta el 31 de julio en periodo voluntario y la segunda hasta el 30 de septiembre en periodo voluntario. Transcurrido el plazo fijado en voluntaria para cada plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 14 de mayo de 2001.—El Comisario-Presidente.

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

6035 Citación a Propietarios Sector 55 Cota-120.

Se cita a todos los propietarios de tierras del Sector 55 de la zona regable de la Cota-120 del Campo de Cartagena, para que, antes del día 15 de julio del presente año, comparezcan en la sede de dicha Corporación, sita en C/. Asdrúbal n.º 6 de Cartagena, teléfono 968-514200, al objeto de tramitar su inscripción en el censo de comuneros correspondiente a dicho sector.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cartagena a 29 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Bolea Barrancos.

Comunidad de Regantes de la Zona II de la Vega Alta y Media del Segura. Blanca.

5900 Convocatoria a junta general ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran esta Comunidad de Regantes, a junta general ordinaria, a celebrar en los salones del Centro Social del Mercado de Abastos de Blanca, el próximo miércoles 20 de junio de 2001, a las diecinueve horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, caso de no haber en aquella quórum suficiente para su válida celebración, para tratar y adoptar los acuerdos necesarios en relación con el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la junta general ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2000.

2.- Examen y aprobación, si procede, de la memoria de actividades presentada por el Sindicato de Riegos correspondiente al pasado ejercicio 2000.

3.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de la Comunidad correspondientes a los ejercicios 2000.

4.- Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el año 2001.

5.- Informe de la gestión realizada ante la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Segura para la consolidación y mejora de los regadíos del Campo de Blanca. Resultado de dicha gestión.

6.- Aprobación, si procede, de:

a) Reducción del precio del agua.

b) Contratación del servicio de vigilancia y guardería.

c) Adquisición de local en el Polígono Industrial de Blanca.

d) Adquisición de terrenos colindantes en la «Loma de la Calera» para la construcción de una balsa de riego.

7.- Ruegos y preguntas.

Nota: Se informa asimismo a los Señores Comuneros, que la documentación y estado de cuentas referentes al año 2000 los pueden encontrar en la oficina de la Comunidad a su disposición para su examen si así lo desean.

Blanca, 25 de mayo de 2001.—El Presidente, Emilio Laorden Núñez.